



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las veinte horas del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy (conforme al acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25-junio-2015, por el que la sesión ordinaria correspondiente al último jueves del mes de agosto se traslada a la primera semana del mes de septiembre), para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre y de conformidad . Actúa como Secretaria que lo es de esta Corporación D^a. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Mariano Alonso Gómez

Sres/as. Concejales/as:

D. José Jaime Alonso Diaz-Guerra
D. Ramón José Zapardiel Martín-Caro
D^a. María del Pilar Gómez-Escalonilla García
D^a. María Soledad Plaza Gómez-Rey
D^a. Ana Lorente del Álamo
D^a. Laura Álvarez Gil
D. Carlos Alvarez Díaz-Guerra
D. Sergio López Tenorio
D. Fernando Gil Pérez-Higuera
D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel
D. Jesús Manuel Valle Lázaro
D^a. María Paloma Plaza García
D^a. Basilia Gutiérrez Fernández
D^a. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes

Interventora: D^a. Cristina Díez Novo

Secretaria Acctal.: D^a. Margarita Ruiz Pavón.

No asiste el Concejel D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.



NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARIA ACCIDENTAL
FECHA DE FIRMA: 18/10/2017 18/10/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CFC513ACE94F5D652089A359B4C69BA22EC 6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

I.- PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE JUNIO (ORDINARIA) Y 2 DE AGOSTO DE 2017 (2 EXTRAORDINARIAS):

El Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de junio (ordinaria) y 2 de agosto de 2017 (2 extraordinarias).

D^a. Patricia Ballesteros, portavoz del grupo municipal IU-Ganemos realiza las siguientes observaciones:

- En el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de junio de 2017, en su página 9, repite misma observación que realizó al acta de la Comisión Informativa, señalando que cuando hace alusión a las denominaciones de calles efectuadas, lo hace por dar visibilización de la mujer en el callejero. En su opinión, sin esta aclaración, no se entiende.
- En el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2017, relativa a puesta en funcionamiento de la piscina municipal en la próxima temporada de invierno, en su página 5, señala que su alusión a un épico y mítico acuerdo debiera ir entre comillas porque de lo contrario no se entiende que lo dijo con ironía.

D. Fernando Gil, actuando como portavoz del grupo municipal PSOE, no formula observaciones y disculpa la ausencia de D. Santiago Vera que, por motivos personales, no ha podido asistir a la sesión.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo municipal PP, no realiza observación.

Realizadas las observaciones detalladas, por unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se consideran aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 29 de junio de 2017 (ordinaria) y 2 de agosto de 2017 (2 extraordinarias), ordenándose la transcripción al Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D. José Jaime Alonso, pide la palabra para exponer que el día de ayer y el de hoy están siendo días tristes para la democracia por lo que está sucediendo en el parlamento catalán. Señala que en el día de ayer una diputada de Podem retiró las banderas españolas que dejaban los diputados del Partido Popular en sus escaños al tener que abandonar el parlamento junto con



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

el resto de diputados constitucionalistas. En el día de hoy, con intención de mostrar apoyo y solidaridad con los Diputados del Partido Popular de Cataluña y con el resto de Diputados a los que se les está vulnerando sus derechos, el grupo municipal PP de Fuensalida mostrará esas banderas en las bancadas del Salón de Plenos. El señor Alonso invita a unirse en este acto a los grupos municipales PSOE e IU-Ganemos y el ofrecimiento es aceptado por el grupo socialista manifestando la portavoz del grupo IU-Ganemos que no la pondrá.

El señor Alcalde solicita que conste en acta el agradecimiento a los grupos municipales PSOE y PP por esta manifestación en la defensa del orden constitucional y unidad de España que se está viendo vulnerado en los últimos años ante lo que constituye un auténtico y flagrante intento de golpe de estado.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE ACUERDO RECTIFICANDO ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO RECTIFICANDO ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Habiéndose revisado por la Intervención municipal las vigentes Ordenanzas Fiscales, en las que se han detectado diversos errores tanto aritméticos como de hecho, ya sea en la transcripción de los acuerdos como en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el informe-propuesta emitido por la Intervención municipal, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados sin que en ningún caso dichas correcciones impliquen modificación alguna de los acuerdos en su día adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, siendo la redacción definitiva del articulado corregido la siguiente:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Punto cuarto y quinto del artículo 6:

“4. El pago de este impuesto en ningún momento eximirá de la obligación de obtención de la licencia urbanística municipal en los supuestos en que ésta sea preceptiva.

5. En todo caso, a los efectos del apartado dos de este mismo artículo, el coste final de la obra a efectos de aplicación del ICIO, nunca podrá ser inferior a los referidos módulos de referencia de la construcción municipales, que se enumeran a continuación:

EPÍGRAFE 1º: Módulo vivienda.

Bloque de pisos	520,00 euros/m2
Unifamiliar adosada	554,00 euros/m2
Unifamiliar pareada	589,00 euros/m2
Unifamiliar aislada	624,00 euros/m2
Local en planta baja de vivienda en bruto	200,00 euros/m2
Local en planta baja de vivienda no en bruto	380,00 euros/m2
Sótano	350,00 euros/m2

EPÍGRAFE 2º. Módulo nave.

Inferior a 1000 m2	300,00 euros/m2
Entre 1000 y 2000 m2	263,00 euros/m2
Más de 2000 m2	219,00 euros/m2





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Oficinas u otras dependencias similares en naves industriales	520,00 euros/m2
Sótano	350,00 euros/m2

Derribo

Derribo sólo de planta baja	27,55 euros/m2
Derribo en edificios de más de una planta	40,77 euros/m2

EPÍGRAFE 3. Módulos cercados.

Cercados ladrillo	125,00 euros/m2
Cercados muro y alambreira	55,00 euros/m2
Cercado sólo alambreira (normal)	20,00 euros/m2
Cercado sólo alambreira (ganadera)	15,00 euros/m2

EPÍGRAFE 4. Obras en vía pública

Zanjas en acerado (abrir y tapar)	85,00 euros/m2
Zanjas en calzada (abrir y tapar)	90,00 euros/m2
Zanjas en terreno no pavimentado	35,00 euros/m2

“

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Las letras a), b), c) y d) del apartado cuarto del artículo 10 quedan redactadas de la siguiente forma:

- “ a) Período de uno hasta cinco años:.... 3%
- b) Período de hasta diez años:..... 2,50 %
- c) Período de hasta quince años:..... 2,25 %





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

d) Período de hasta veinte años:..... 2 % “

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El epígrafe 4º del artículo 6 de queda redactado como sigue:

“Epígrafe 4º:

➤ Copia de planos y otros documentos urbanísticos:

- Copia A4.....0,10 €
- Copia A3.....0,50 €
- Copia A2.....1,00 €
- Copia A1.....2,00 €
- Copia A0.....3,00 €
- Formato no incluido entre los anteriores: la tasa coincidirá con el precio cobrado al Ayuntamiento de Fuensalida por el profesional externo contratado al efecto.

El total de la tasa a abonar por el sujeto pasivo será el resultado de multiplicar el número de copias realizadas por la correspondiente tarifa por dos en concepto de gastos de gestión (nº copias x€ x 2).

- Tasa por elaboración de planos.....20 €/plano.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

El artículo 2 queda redactado como sigue:

“Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como:

- Asignación de sepulturas y nichos.
- Asignación de terrenos para mausoleos, lápidas, panteones etc.
- Apertura de sepulturas y nichos.
- Inhumaciones o traslado de cadáveres
- Exhumaciones.
- Reducciones de restos.
- Traslado de restos.

Acta Pleno sesión ordinaria 07-septiembre-2017, Página número 6

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

- Conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice a la normativa aplicable.
- Cambio de titularidad.”

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El anexo I queda con el siguiente tener literal:

ANEXO 1

PABELLÓN CUBIERTO		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Pista Pabellón	22'80 €	18'50 €
Pista Pabellón Niños	17'80 €	14'00 €
Abono 6 usos	74'00 €	59'00 €
Abono 6 usos pabellón niños	56 €	45 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Pista Pabellón	30'50 €	24'50 €
Pista Pabellón Niños	25'00 €	20'00 €
Abono 6 usos	110'00 €	88'00 €
Derechos de competición/hora		7'50 €
Derechos de competición Liga fútbol-Sala	320'00 €	320'00 €
Abono 6 usos pabellón niños	72'00€	63'00 €

PISTAS EXTERIORES		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Multipista	15'60 €	12'60 €
Pista de pádel/Frontón rebote	4'60 €	3'60 €
Pista de tenis y frontón	4'00 €	3'20 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Multipista	21'00 €	16'80 €
Pista de pádel/Frontón rebote	6'50 €	5'20 €
Pista de tenis y frontón	6'00 €	4'70 €
Derechos de competición/hora		2'20 €

PISCINA MUNICIPAL		
ADULTOS	GENERAL	A-DEPORTE
Entrada Laborables	2'50 €	2'00 €
Entrada Sábados, Domingos y Festivos	3'20 €	2'50 €
Abono Mensual	37'00 €	30'00 €

PISCINA MUNICIPAL		
NIÑOS, JUBILADOS, MINUSVÁLIDOS	GENERAL	A-DEPORTE
Entrada Laborables	1'30 €	1'20 €
Entrada Sábados, Domingos y Festivos	2'00 €	1'70 €
Abono Mensual	28'00 €	22'00 €

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANA ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Abono Temporada	52'00 €	45'50 €
Abono Familiar (Padres+hijos < 25 años)	119'00 €	95'00 €

Abono Temporada	45'00 €	36'00 €
Entrada piscina CN El Cisne – Verano		0'60 €

CAMPO DE FÚTBOL		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
C. Fútbol-11 Césped A.	87'30 €	70'00 €
C. Fútbol-7 Césped A.	45'70 €	35'00 €
C. Fútbol-7 Tierra	21'80 €	17'50 €
Derechos Competición Liga Veteranos.		620'00 €

CAMPO DE FÚTBOL		
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
C. Fútbol-11 Césped A.	119'80 €	100'00 €
C. Fútbol-7 Césped A.	62'00 €	50'00 €
C. Fútbol-7 Tierra	34'40 €	25'00 €
Derechos de competición niños		215'00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (TASA CUATRIMESTRAL)		
MODALIDAD	GENERAL	A-DEPORTE
Escuelas de Sala 2 días/semana	86'30 €	70'00 €
Tenis	98'80 €	80'00 €
Tenis adultos	128'80 €	105'00 €
Fútbol	103'80 €	85'00 €
Pádel	128'80 €	105'00 €
Atletismo Infantil	86'30 €	70'00 €
Gimnasia Rítmica	86'30 €	70'00 €
Escuelas de sala (Verano)	36'00 €	30'00 €
Entrada piscina CN El Cisne – verano		0'60 €
Campus Multideporte mes de julio	85'00 €*	70'00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (TASA CUATRIMESTRAL)		
MODALIDAD	GENERAL	A-DEPORTE
Escuelas de sala 3 días/semana	98'00 €	114'00 €
Runners	128'80 €	105'00 €
Uso Libre Sala A. Físico	126'00 €	105'00 €
Baloncesto	86'30 €	70'00 €
Natación Niños Verano (mes)	46'75 €	38'00 €
Natación Adultos Verano (mes)	55'50 €	45'00 €
Matrícula Escuelas Deportivas	12'00 €	12'00 €
Expedición Abono-Deportes		4'00 €
Uso Mensual Sala A. Físico	34'00 €	28'00 €

*Corresponde al precio de abonar Campus Multideporte + abono temporada piscina de verano.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES.

La redacción definitiva del artículo 7 es la siguiente:

“Artículo 7º. Cuota Tributaria.



NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ
 MARGARITA RUIZ PAVON
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A
 SECRETARÍA ACCIDENTAL
 AL CAL DE PRESIDENTE
 PUESTO DE TRABAJO:
 18/10/2017
 FECHA DE FIRMA:
 63665317B883311667D30E48C3328C8066913FD



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1. Dependiendo de la categoría del espectáculo se establece una tasa cuya tarifa será:

- Espectáculos de tipo A: 4 euros.
- Espectáculos de tipo B: 7,50 euros.
- Espectáculos de tipo C: 10,00 euros.
- Espectáculos de tipo D 12,00 euros.
- Espectáculos de tipo E: 2,00 euros.
- Certamen de Teatro. Obra suelta: 4 euros.

El precio del abono de temporada se establecerá específicamente para cada una de ellas atendiendo al número de espectáculos programados y la cuota respectiva señalada para cada tipo de espectáculo conforme a las categorías determinadas en el artículo 5, con una reducción del precio total del 30%.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

El epígrafe 3.1 del artículo 5, queda redactado como sigue:

“Epígrafe 3º:

1. Establecimientos comerciales.

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales:
 - a) Por recogida: 79,79 euros/año
 - b) Por tratamiento: 46,69 euros/años

Total del recibo: 126,48 euros/años.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y ACOMETIDAS.

Acta Pleno sesión ordinaria 07-septiembre-2017, Página número 9



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Los apartados 3 y 4 del artículo 7 de esta ordenanza, relativo a tarifas especiales, quedan redactados con el siguiente tenor literal:

“7.3 Familias en situación de riesgo o desfavorecidas.

Aquellas que tengan una renta familiar de menos del Salario Mínimo Interprofesional, se le bonificará un 50% del importe total del recibo.

7.4 las bonificaciones anteriormente expuestas, no serán acumulables.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

El artículo 2º queda redactado como sigue:

“Artículo 2º.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal en la forma que se describe en los siguientes epígrafes, se haya obtenido o no la correspondiente autorización:

EPÍGRAFE 1º: OCUPACIÓN DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO.

EPÍGRAFE 2º: OCUPACIÓN DE SUBSUELO Y VUELO DE DOMINIO PÚBLICO.”

Se deroga el epígrafe segundo del artículo 6 de esta Ordenanza por ser contrario al artículo 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, renumerándose los epígrafes restantes, quedando el mismo redactado como sigue:

“Artículo 6º. Tarifas

EPÍGRAFE 1º. OCUPACIÓN DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO CON

1.1 Escombros y materiales de construcción:

Acta Pleno sesión ordinaria 07-septiembre-2017, Página número 10



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Sin vallar, 2'60 euros metro cuadrado día.
- Con valla, andamio y análogos, 0'30 euros metro cuadrado día.

1.2 Contenedores:

- De hasta 6 m³/día, 2 euros.
- De más de 6 m³/día, 3 euros.

1.3 Máquinas expendedoras, 1,00 €/m² día.

1.4. Por quioscos o puestos de bisutería, 2,00 €/m² día.

1.5. Por tómbolas 6,00 €/m² día.

1.6. Por casetas de tiro y juguetería, 2,00 €/m² día.

1.7. Columpios, aparatos voladores, caballitos, coches de choque y aparatos en movimiento, 2,00 €/m² día.

1.8. Chocolaterías, churrerías, bares, otras ventas de alimentos preparados y chiringuitos, 5,00 €/m² día.

1.9. Puestos de mercadillo, 2,00 €/ml día.

1.10. Por entrada de vehículos a través de aceras: Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares y los situados en zonas o calles particulares, con prohibición de aparcamiento para vehículos, 66,00 € al año.

1.11 Por reserva de parada para carga y descarga de mercancías. Reserva especial de parada en las vías y terrenos de uso público, concedidos a personas determinadas para carga y descarga de mercancías, frente a locales comerciales o industriales, 23 € al año por cada metro lineal reservado para carga y descarga.

1.12 Por cajas o palés, 1,80 €/m² día.

1.13 Por sillas y mesas de servicios de restauración, 15 €/m² año.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1.14 Por la disponibilidad de espacio público (aceras u otros espacios peatonales), para puertas de evacuación de emergencia, desembarco de montasillas, elementos de accesibilidad, u otros elementos semejantes correspondientes a sistemas de accesibilidad o seguridad del edificio, por entrada de vehículos a través de aceras a garajes públicos, establecimientos comerciales y hosteleros, con prohibición de aparcamiento para vehículos, hasta 20 plazas, 300,00 €/año/espacio público.

Si el aparcamiento superara las 20 plazas, se abonarán 12€/año por plaza adicional.

1.15. Por bolardo colocado en espacio público frente a inmueble, previa solicitud del propietario del mismo, 100 €.

1.16. Para el caso de grúas, que siempre deberán estar valladas, se establece una tasa de 12 €/día.

1.17. Por vehículos automóvil de venta de alimentos, 80,00 €/día.

EPÍGRAFE 2º OCUPACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

1. Por reuniones o asambleas convocadas por particulares excepto de las convocadas por asuntos de interés general: **70 €/ sesión.**
2. Por utilización de salas de la Casa de Cultura, Biblioteca o cualquier otro edificio de titularidad municipal para impartir cursos, seminarios o similares **6 €/hora."**

SEGUNDO.- Publicarla aprobación provisional de la corrección de errores mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las modificaciones, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación."

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (5 del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal IU-Ganemos) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

D^a. Patricia Ballesteros manifiesta su conformidad.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D. Fernando Gil señala que es complicado buscar los textos de ordenanzas en internet. Agradece a la Interventora esta tarea de corrección. Señala que hay dos ordenanzas, la ordenanza reguladora del cementerio y ordenanza de suministro de agua potable y alcantarillado, que no acaban de comprender donde está el error porque lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y lo que se aprobó en el Pleno es lo mismo. Solicitan, por este motivo, que se compruebe.

D. José Jaime Alonso explica que en la ordenanza reguladora del cementerio está aprobada la tarifa del cambio de titularidad y no se refleja en la publicación del boletín Oficial de la Provincia. Se suma al reconocimiento efectuado por el grupo municipal PSOE en relación al magnífico trabajo realizado por los servicios económicos bajo la dirección de la Interventora con el deseo de que sea de utilidad para todos los vecinos.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados sin que en ningún caso dichas correcciones impliquen modificación alguna de los acuerdos en su día adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, siendo la redacción definitiva del articulado corregido la siguiente:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Punto cuarto y quinto del artículo 6:

“4. El pago de este impuesto en ningún momento eximirá de la obligación de obtención de la licencia urbanística municipal en los supuestos en que ésta sea preceptiva.

5. En todo caso, a los efectos del apartado dos de este mismo artículo, el coste final de la obra a efectos de aplicación del ICIO, nunca podrá ser inferior a los referidos módulos de referencia de la construcción municipales, que se enumeran a continuación:

EPÍGRAFE 1º: Módulo vivienda.

Bloque de pisos	520,00 euros/m2
Unifamiliar adosada	554,00 euros/m2
Unifamiliar pareada	589,00 euros/m2



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Unifamiliar aislada	624,00 euros/m2
Local en planta baja de vivienda en bruto	200,00 euros/m2
Local en planta baja de vivienda no en bruto	380,00 euros/m2
Sótano	350,00 euros/m2

EPÍGRAFE 2º. Módulo nave.

Inferior a 1000 m2	300,00 euros/m2
Entre 1000 y 2000 m2	263,00 euros/m2
Más de 2000 m2	219,00 euros/m2
Oficinas u otras dependencias similares en naves industriales	520,00 euros/m2
Sótano	350,00 euros/m2

Derribo

Derribo sólo de planta baja	27,55 euros/m2
Derribo en edificios de más de una planta	40,77 euros/m2

EPÍGRAFE 3. Módulos cercados.

Cercados ladrillo	125,00 euros/m2
Cercados muro y alambreira	55,00 euros/m2
Cercado sólo alambreira (normal)	20,00 euros/m2
Cercado sólo alambreira (ganadera)	15,00 euros/m2

EPÍGRAFE 4. Obras en vía pública

Zanjas en acerado (abrir y tapar)	85,00 euros/m2
Zanjas en calzada (abrir y tapar)	90,00 euros/m2

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Zanjas en terreno no pavimentado	35,00 euros/m2
----------------------------------	----------------

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Las letras a), b), c) y d) del apartado cuarto del artículo 10 quedan redactadas de la siguiente forma:

- “ a) Período de uno hasta cinco años:.... 3%
- b) Período de hasta diez años:..... 2,50 %
- c) Período de hasta quince años:..... 2,25 %
- d) Período de hasta veinte años:..... 2 % “

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El epígrafe 4º del artículo 6 de queda redactado como sigue:

“Epígrafe 4º:

- Copia de planos y otros documentos urbanísticos:
 - Copia A4.....0,10 €
 - Copia A3.....0,50 €
 - Copia A2.....1,00 €
 - Copia A1.....2,00 €
 - Copia A0.....3,00 €
 - Formato no incluido entre los anteriores: la tasa coincidirá con el precio cobrado al Ayuntamiento de Fuensalida por el profesional externo contratado al efecto.

El total de la tasa a abonar por el sujeto pasivo será el resultado de multiplicar el número de copias realizadas por la correspondiente tarifa por dos en concepto de gastos de gestión (nº copias x€ x 2).

- Tasa por elaboración de planos.....20 €/plano.”

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

El artículo 2 queda redactado como sigue:

“Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como:

- Asignación de sepulturas y nichos.
- Asignación de terrenos para mausoleos, lápidas, panteones etc.
- Apertura de sepulturas y nichos.
- Inhumaciones o traslado de cadáveres
- Exhumaciones.
- Reducciones de restos.
- Traslado de restos.
- Conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice a la normativa aplicable.
- Cambio de titularidad.”

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El anexo I queda con el siguiente tener literal:

ANEXO 1

PABELLÓN CUBIERTO		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Pista Pabellón	22'80 €	18'50 €
Pista Pabellón Niños	17'80 €	14'00 €
Abono 6 usos	74'00 €	59'00 €
Abono 6 usos pabellón niños	56 €	45 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Pista Pabellón	30'50 €	24'50 €

PISTAS EXTERIORES		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Multipista	15'60 €	12'60 €
Pista de pádel/Frontón rebote	4'60 €	3'60 €
Pista de tenis y frontón	4'00 €	3'20 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Multipista	21'00 €	16'80 €

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Pista Pabellón Niños	25'00 €	20'00 €
Abono 6 usos	110'00 €	88'00 €
Derechos de competición/hora		7'50 €
Derechos de competición Liga fútbol-Sala	320'00 €	320'00 €
Abono 6 usos pabellón niños	72'00€	63'00 €

Pista de pádel/Frontón rebote	6'50 €	5'20 €
Pista de tenis y frontón	6'00 €	4'70 €
Derechos de competición/hora		2'20 €

PISCINA MUNICIPAL		
ADULTOS	GENERAL	A-DEPORTE
Entrada Laborables	2'50 €	2'00 €
Entrada Sábados, Domingos y Festivos	3'20 €	2'50 €
Abono Mensual	37'00 €	30'00 €
Abono Temporada	52'00 €	45'50 €
Abono Familiar (Padres+hijos < 25 años)	119'00 €	95'00 €

PISCINA MUNICIPAL		
NIÑOS, JUBILADOS, MINUSVÁLIDOS	GENERAL	A-DEPORTE
Entrada Laborables	1'30 €	1'20 €
Entrada Sábados, Domingos y Festivos	2'00 €	1'70 €
Abono Mensual	28'00 €	22'00 €
Abono Temporada	45'00 €	36'00 €
Entrada piscina CN El Cisne – Verano		0'60 €

CAMPO DE FÚTBOL		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
C. Fútbol-11 Césped A.	87'30 €	70'00 €
C. Fútbol-7 Césped A.	45'70 €	35'00 €
C. Fútbol-7 Tierra	21'80 €	17'50 €
Derechos Competición Liga Veteranos.		620'00 €

CAMPO DE FÚTBOL		
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
C. Fútbol-11 Césped A.	119'80 €	100'00 €
C. Fútbol-7 Césped A.	62'00 €	50'00 €
C. Fútbol-7 Tierra	34'40 €	25'00 €
Derechos de competición niños		215'00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (TASA CUATRIMESTRAL)		
MODALIDAD	GENERAL	A-DEPORTE
Escuelas de Sala 2 días/semana	86'30 €	70'00 €
Tenis	98'80 €	80'00 €
Tenis adultos	128'80 €	105'00 €
Fútbol	103'80 €	85'00 €
Pádel	128'80 €	105'00 €
Atletismo Infantil	86'30 €	70'00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (TASA CUATRIMESTRAL)		
MODALIDAD	GENERAL	A-DEPORTE
Escuelas de sala 3 días/semana	98'00 €	114'00 €
Runners	128'80 €	105'00 €
Uso Libre Sala A. Físico	126'00 €	105'00 €
Baloncesto	86'30 €	70'00 €
Natación Niños Verano (mes)	46'75 €	38'00 €
Natación Adultos Verano (mes)	55'50 €	45'00 €



HASH DEL CERTIFICADO: 14904455555137AC5041D662090A45584C6699425E6
 63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
 FECHA DE FIRMA: 18/10/2017
 PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE PRESIDENTE
 SECRETARIA ACCIDENTAL
 MARIANO ALONSO GOMEZ
 MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4DB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Gimnasia Rítmica	86'30 €	70'00 €	Matrícula Escuelas Deportivas	12'00 €	12'00 €
Escuelas de sala (Verano)	36'00 €	30'00 €	Expedición Abono-Deportes		4'00 €
Entrada piscina CN El Cisne – verano		0'60 €	Uso Mensual Sala A. Físico	34'00 €	28'00 €
Campus Multideporte mes de julio	85'00 €*	70'00 €			

*Corresponde al precio de abonar Campus Multideporte + abono temporada piscina de verano.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES.

La redacción definitiva del artículo 7 es la siguiente:

“Artículo 7º. Cuota Tributaria.

2. Dependiendo de la categoría del espectáculo se establece una tasa cuya tarifa será:

- Espectáculos de tipo A: 4 euros.
- Espectáculos de tipo B: 7,50 euros.
- Espectáculos de tipo C: 10,00 euros.
- Espectáculos de tipo D: 12,00 euros.
- Espectáculos de tipo E: 2,00 euros.
- Certamen de Teatro. Obra suelta: 4 euros.

El precio del abono de temporada se establecerá específicamente para cada una de ellas atendiendo al número de espectáculos programados y la cuota respectiva señalada para cada tipo de espectáculo conforme a las categorías determinadas en el artículo 5, con una reducción del precio total del 30%.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

El epígrafe 3.1 del artículo 5, queda redactado como sigue:

“Epígrafe 3º:

2. Establecimientos comerciales.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F4D652089A355B4C69B422EC
63665B317B883311667D30E48C328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4DB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales:
 - a) Por recogida: 79,79 euros/año
 - b) Por tratamiento: 46,69 euros/años

Total del recibo: 126,48 euros/años.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y ACOMETIDAS.

Los apartados 3 y 4 del artículo 7 de esta ordenanza, relativo a tarifas especiales, quedan redactados con el siguiente tenor literal:

“7.3 Familias en situación de riesgo o desfavorecidas.

Aquellas que tengan una renta familiar de menos del Salario Mínimo Interprofesional, se le bonificará un 50% del importe total del recibo.

7.4 las bonificaciones anteriormente expuestas, no serán acumulables.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

El artículo 2º queda redactado como sigue:

“Artículo 2º.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal en la forma que se describe en los siguientes epígrafes, se haya obtenido o no la correspondiente autorización:

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

EPÍGRAFE 1º: OCUPACIÓN DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO.

EPÍGRAFE 2º: OCUPACIÓN DE SUBSUELO Y VUELO DE DOMINIO PÚBLICO.”

Se deroga el epígrafe segundo del artículo 6 de esta Ordenanza por ser contrario al artículo 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, renumerándose los epígrafes restantes, quedando el mismo redactado como sigue:

“Artículo 6º. Tarifas

EPÍGRAFE 1º. OCUPACIÓN DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO CON

1.2 Escombros y materiales de construcción:

- Sin vallar, 2'60 euros metro cuadrado día.
- Con valla, andamio y análogos, 0'30 euros metro cuadrado día.

1.2 Contenedores:

- De hasta 6 m³/día, 2 euros.
- De más de 6 m³/día, 3 euros.

1.3 Máquinas expendedoras, 1,00 €/m² día.

1.4. Por quioscos o puestos de bisutería, 2,00 €/m² día.

1.5. Por tómbolas 6,00 €/m² día.

1.6. Por casetas de tiro y juguetería, 2,00 €/m² día.

1.7. Columpios, aparatos voladores, caballitos, coches de choque y aparatos en movimiento, 2,00 €/m² día.

1.8. Chocolaterías, churrerías, bares, otras ventas de alimentos preparados y chiringuitos, 5,00 €/m² día.

1.9. Puestos de mercadillo, 2,00 €/ml día.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1.10. Por entrada de vehículos a través de aceras: Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares y los situados en zonas o calles particulares, con prohibición de aparcamiento para vehículos, 66,00 € al año.

1.11 Por reserva de parada para carga y descarga de mercancías. Reserva especial de parada en las vías y terrenos de uso público, concedidos a personas determinadas para carga y descarga de mercancías, frente a locales comerciales o industriales, 23 € al año por cada metro lineal reservado para carga y descarga.

1.12 Por cajas o palés, 1,80 €/m² día.

1.13 Por sillas y mesas de servicios de restauración, 15 €/m² año.

1.14 Por la disponibilidad de espacio público (aceras u otros espacios peatonales), para puertas de evacuación de emergencia, desembarco de montasillas, elementos de accesibilidad, u otros elementos semejantes correspondientes a sistemas de accesibilidad o seguridad del edificio, por entrada de vehículos a través de aceras a garajes públicos, establecimientos comerciales y hosteleros, con prohibición de aparcamiento para vehículos, hasta 20 plazas, 300,00 €/año/espacio público.

Si el aparcamiento superara las 20 plazas, se abonarán 12€/año por plaza adicional.

1.15. Por bolardo colocado en espacio público frente a inmueble, previa solicitud del propietario del mismo, 100 €.

1.16. Para el caso de grúas, que siempre deberán estar valladas, se establece una tasa de 12 €/día.

1.17. Por vehículos automóvil de venta de alimentos, 80,00 €/día.

EPÍGRAFE 2º OCUPACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

3. Por reuniones o asambleas convocadas por particulares excepto de las convocadas por asuntos de interés general: **70 €/ sesión.**
4. Por utilización de salas de la Casa de Cultura, Biblioteca o cualquier otro edificio de titularidad municipal para impartir cursos, seminarios o similares **6 €/hora."**

SEGUNDO.- Publicarla aprobación provisional de la corrección de errores mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las modificaciones, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE ACUERDO AUTORIZANDO A LA FEMPCLM A LA INCORPORACIÓN A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO AUTORIZANDO A LA FEMPCLM A LA INCORPORACIÓN A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

VISTO que, con fecha 25 de septiembre de 2014, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) aprobó el denominado “*Proyecto CLIME, Innovación y Eficiencia Energética en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha*” (en adelante, Proyecto CLIME).

VISTO que, mediante acuerdo plenario de fecha 18-12-2014, se aprobó la incorporación de esta Entidad local al Proyecto CLIME, en los términos contenidos en la proposición elevada al pleno y en el propio Proyecto CLIME adjunto a dicha proposición e, igualmente, se facultó a la FEMPCLM a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en favor del éxito de dicho proyecto.

VISTO que, mediante acuerdo plenario de fecha 18-12-2014, se aprobó la adhesión de esta Entidad local a la Central de Contratación de la FEMPCLM.

VISTO que con fecha 28-11-2016 se formalizó con la entidad CREAMA CONSULTORES, S.L. Y RCE INGENIERÍA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (en adelante, el Contratista) el contrato derivado de servicios para la realización de auditorías energéticas en las instalaciones térmicas (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria) y en el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado exterior (en adelante, la auditoría energética) del Ayuntamiento de Fuensalida.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30FE48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

VISTO que los trabajos objeto del contrato de auditoría energética han sido entregados por el Contratista en tiempo y forma y a entera satisfacción de esta Entidad local.

VISTO que el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P3: Garantía Total (sustitución por roturas, vandalismo o deterioro).
- P4: Obras de mejora y renovación de instalaciones (inversiones, indicadas en la auditoría, susceptibles de generar un ahorro suficiente como para amortizar la instalación).
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).
- P6: Trabajos complementarios (trabajos puntuales no previstos inicialmente).

VISTO que el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado igualmente, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas NO APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto únicamente de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).

VISTO que a sugerencia de las Entidades locales que han acordado su continuidad de la segunda fase del Proyecto CLIME y en aplicación del punto 16 del Documento de Bases de dicho Proyecto, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, modificar puntualmente el Proyecto CLIME en beneficio de sus asociados al objeto de permitir también beneficiarse de las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS a aquellas otras instalaciones municipales que, no habiendo sido incluidas de partida en la auditoría energética, sean ahora propuestas y notificadas formalmente a la FEMPCLM por la Entidad local con carácter previo a la licitación, las cuales se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

VISTO que en la Entidad local que presido existen instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética que son susceptibles de ser incorporadas al Proyecto CLIME en su Fase II a los solos efectos de gestionar las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS.

VISTO que para dicha incorporación se precisa la notificación formal de la identificación del suministro energético y el consumo del último ejercicio.

VISTO que con fecha 29-05-2017 se ha aprobado por Pleno la ratificación de la continuidad de esta Entidad local en la segunda Fase del Proyecto CLIME en los propios términos de dicha resolución, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para su completa y correcta ejecución.

VISTO la necesidad urgente de adoptar la resolución que se indica a los efectos de no dilatar en mayor medida el expediente de contratación de la FEMPCLM para licitar y adjudicar la Fase II del Proyecto CLIME.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Proponer y autorizar a la FEMPCLM para que, en relación con el Ayuntamiento de FUENSALIDA, incorpore a la Fase II del Proyecto CLIME a los efectos de contratación de las PRESTACIONES P1, P2 y P5, las siguientes instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética correspondiente a la Fase I:

INSTALACIÓN MUNICIPAL ¹	TIPO DE ENERGÍA ²	CUPS ³	CONSUMO 2016	
			VOLUMEN ⁴ (KWh)	EUROS ⁵
<i>Consistorio</i> (Plaza Generalísimo 1)	Electricidad	ES0022000005538874HR1P	44.941	7.052,36
<i>Biblioteca</i> (C/ La Soledad, 4)	Electricidad	ES0022000008354898RC1P	35.840	6.586,09
<i>Casa de Cultura</i> (C/ Toledo, 72)	Electricidad	ES0022000007818049MZ1 P	65.119	16.383,98
<i>Colegio Tomas Romojaro II</i> (C/ Santo Tomas Aquino, 4)	Electricidad	ES0022000007110732AQ1P	30.298	5.397,08
<i>C.A.I Zapaticos</i> (C/ Islas Baleares 25-27)	Electricidad	ES0022000008487294PM1P	21.734	3.029,65
<i>Hogar del Jubilado</i> (C/Hernando Alonso 3)	Electricidad	ES0022000005540298XE1P	28.472	5.183,06





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Juzgado de Paz (C/ Venancio Moreno, 3)	Electricidad	ES0022000007345220DL1P	11.226	1.556,27
Piscina-Pabellón (Avda Deportes)	Electricidad	ES0022000007036662AY1P	50.595	8.867,23

¹Denominación de la instalación (ya sea edificio o centro de mando de alumbrado) y su ubicación.

²Electricidad, gas natural, gasóleo, butano, propano, biomasa, otras (especificar).

³Número CUPS que identifica la instalación (figura en la factura).

⁴Total kWh, m³, kg,...

⁵Importe total facturas, IVA excluido.

Segundo.- Notificar formalmente la presente Resolución a la FEMPCLM para su constancia y a los efectos oportunos. “

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **OCHO VOTOS A FAVOR** (5 del grupo municipal PP y 3 votos del grupo municipal PSOE) y **UNA ABSTENCIÓN** (del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

D^a. Patricia Ballesteros señala que no pudo asistir al Pleno celebrado en fecha 29 de mayo de 2017 en el que se incorporaba el grueso de actuaciones. Indica que han comprobado que la empresa CREARA, la adjudicataria, está siendo investigada por la Púnica. No entienden, añade, que se realice de manera externa cuando la adjudicación se podría realizar de manera pública, de hecho, explica, hay Diputaciones y Ayuntamientos que lo han realizado directamente. Resalta que sólo 41 municipios de 919 se han sumado en la región a esta iniciativa. Recuerda que se ha dicho que este proyecto no tiene coste para el Ayuntamiento y ahora vuelve a preguntarlo para que quede claro.

El señor Alcalde Presidente explica que este programa se inició originalmente por la Diputación Provincial como “Proyecto ELENA”, luego retomado por la FEMP-CLM como “Proyecto Clime” y aclara a la señora Ballesteros que la FEMP es un organismo público por lo que no se externaliza el servicio. El coste para los Ayuntamientos, añade, es cero. Lo que se plantea es que tras un proceso de licitación pública, por parte del la FEMP, se procede a la adjudicación.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La forma de funcionar de Clime es igual que otras empresas de auditoría energética. La ventaja es que la FEMP-CLM lo realiza a nivel regional y se trata de conseguir el mejor precio y los mejores beneficios económicos para los Ayuntamientos adheridos. La empresa procederá al cambio de luminaria sin coste porque ésta se beneficia de la facturación una vez efectuado ese cambio de luminaria. Se consigue un ahorro mínimo para el Ayuntamiento del 10% en la facturación anual y este es el beneficio que obtiene la empresa. Además, añade, esto está subvencionado por la UE para cumplir el acuerdo de Kioto y mejorar los efectos del cambio climático.

D^a. Patricia Ballesteros señala que votará en contra porque no les parece bien que se trabaje con esa empresa que está siendo investigada, añadiendo que ya se verá si tiene o no tiene coste para el Ayuntamiento.

D. Fernando Gil, actuando como portavoz del grupo municipal PSOE señala que votarán a favor porque entienden que es un beneficio para Fuensalida.

D. José Jaime Alonso señala que confían en la FEMP aunque entiende lo que dice la portavoz de IU.

Sometido el asunto a votación, lo señores y señoras Concejales, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** (9 del grupo municipal PP y 5 del grupo municipal PSOE) y **UN VOTO EN CONTRA** (del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

Primero.- Proponer y autorizar a la FEMPCLM para que, en relación con el Ayuntamiento de FUENSALIDA, incorpore a la Fase II del Proyecto CLIME a los efectos de contratación de las PRESTACIONES P1, P2 y P5, las siguientes instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética correspondiente a la Fase I:

INSTALACIÓN MUNICIPAL ¹	TIPO DE ENERGÍA ²	CUPS ³	CONSUMO 2016	
			VOLUMEN ⁴ (KWh)	EUROS ⁵
<i>Consistorio</i> (Plaza Generalísimo 1)	Electricidad	ES0022000005538874HR1P	44.941	7.052,36
<i>Biblioteca</i> (C/ La Soledad, 4)	Electricidad	ES0022000008354898RC1P	35.840	6.586,09
<i>Casa de Cultura</i> (C/ Toledo, 72)	Electricidad	ES0022000007818049MZ1 P	65.119	16.383,98
<i>Colegio Tomas Romojaro II</i> (C/ Santo Tomas Aquino, 4)	Electricidad	ES0022000007110732AQ1P	30.298	5.397,08
<i>C.A.I Zapatitos</i> (C/ Islas Baleares 25-27)	Electricidad	ES0022000008487294PM1P	21.734	3.029,65
<i>Hogar del Jubilado</i> (C/Hernando Alonso 3)	Electricidad	ES0022000005540298XE1P	28.472	5.183,06





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Juzgado de Paz (C/ Venancio Moreno, 3)	Electricidad	ES0022000007345220DL1P	11.226	1.556,27
Piscina-Pabellón (Avda Deportes)	Electricidad	ES0022000007036662AY1P	50.595	8.867,23

¹Denominación de la instalación (ya sea edificio o centro de mando de alumbrado) y su ubicación.

²Electricidad, gas natural, gasóleo, butano, propano, biomasa, otras (especificar).

³Número CUPS que identifica la instalación (figura en la factura).

⁴Total kWh, m³, kg,...

⁵Importe total facturas, IVA excluido.

Segundo.- Notificar formalmente la presente Resolución a la FEMPCLM para su constancia y a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I.U. PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

“TERCERO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ESTOS:

Se da lectura a la siguiente propuesta:



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

“Doña Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Fuensalida, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los Ayuntamientos deberían prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, en nuestros respectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juegos inclusivos, y esto lo debería proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan ser utilizadas por estos niños y estas niñas, es de todo el mundo conocido que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

.- La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos individuales que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

.- La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad al reconocerse por primera vez mediante una ley las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional. Introduciéndose, de esta forma, el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la disposición final novena de Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Regulándose por primera vez una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que hasta el momento sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en la ciudades.

.- La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden el Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto.

Así, en su artículo 8. Sectores de juegos, esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberán permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar personas en silla de ruedas.

.- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras cosas la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello dota de contenido a este concepto estableciendo a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos como: “La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su diversidad funcional, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante”

Así mismo, incorpora jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años e indica que la ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional.

.- El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba dicho texto, que en la letra a) de su artículo primero recoge el objeto de la Ley, que es la de “garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España”.

En suma, las administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional disfruten de una villa llena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la escuela, y esto implica que todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarles, divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, -un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, o una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles facilitaría el acceso a los mismos.

En el diseño y proyección de estos espacios deben participar desde el inicio y en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos y colectivos sectoriales, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas a la hora de poder acceder a un parque infantil de juego, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con los padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad, AMPAS de nuestro municipio, y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.
- 2.- Da cuenta de los resultados de este estudio a toda la corporación municipal.
- 3.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio.
- 4.- Habilitar en los presupuestos partida presupuestaria para empezar a llevar a cabo actuaciones derivadas de dicho estudio.
- 5.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.”

D. Sergio López, solicita que conste en acta que el Ayuntamiento de Fuensalida está trabajando para que se adapten los parques existentes.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD, acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

D^a. Patricia Ballesteros señala que quiere destacar que es importante que esto se haga en colaboración con la gente usuaria del parque.

D. Fernando Gil indica que están de acuerdo y les parece adecuada la propuesta presentada, sugiriendo, respecto a las Fuentes, puesto que han visto que allí no hay parques, que se proponga su creación.

D. José Jaime Alonso señala que comparten el contenido de la propuesta pero recuerda que el equipo de gobierno lleva años realizando actuaciones encaminadas para que los parques de Fuensalida sean inclusivos, citando como ejemplo el parque de El Cristo. Añade que quieren seguir trabajando en ello y tienen presupuesto previsto para ello. Además, dice, pedirán al resto de administraciones públicas que colaboren con el Ayuntamiento de Fuensalida para conseguir ese objetivo. Por lo expuesto, su voto será favorable aunque con los matices expuestos.

D. Patricia Ballesteros agradece el voto favorable. Insiste en que se tenga en cuenta a los usuarios y colectivos afectados y, en respuesta a lo manifestado por el portavoz del grupo municipal PP, cuando dice que ya son inclusivos señala que, por ejemplo, es casi imposible el



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

acceso a la zona de juegos del Parque de Nuestra Señora de la Soledad por un niño en silla de ruedas. A continuación cita otros parques de la localidad que tampoco cree que sean accesibles para personas con movilidad reducida.

D. Fernando Gil insiste en la creación de un nuevo parque en las Fuentes.

El señor Alcalde explica que el problema que hay en Las Fuentes es que no hay zona verde. Hasta que no se adecúe esa entidad jurídica y administrativamente no se puede realizar un nuevo parque. Destaca la labor del nuevo presidente de la Entidad Urbanística de Conservación "Las Fuentes" para regularizar la situación. Añade que este asunto ya se comentó con el referido Presidente ofreciéndose como solución que el Ayuntamiento realice donación de columpios a la entidad urbanística a estos efectos.

D. José Jaime Alonso, en desacuerdo con la manifestado por D^a. Patricia Ballesteros. señala que, en su opinión y según los técnicos, el Parque del Cristo sí es accesible. Añade que el Ayuntamiento es sensible al problema de la discapacidad. De hecho, dice, llevan dos años demandando un ascensor en el CEIP Tomás Romojaro y, pese a que hay varios niños con problemas importantes de movilidad, esta demanda no ha sido atendida por lo que reiterarán la petición a la administración Regional.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

Primero.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con los padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad, AMPAS de nuestro municipio, y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.

Segundo.- Da cuenta de los resultados de este estudio a toda la corporación municipal.

Tercero.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio.

Cuarto.- Habilitar en los presupuestos partida presupuestaria para empezar a llevar a cabo actuaciones derivadas de dicho estudio.

Quinto.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.:

Por parte del grupo municipal PP se presenta moción relativa a la toma de posesión como Concejal de la Corporación de D^a. María Dolores Aceituno Serena una vez efectuada la toma de conocimiento de la renuncia presentada por D^a Sonia Félix Álvarez, Concejal de este Ayuntamiento perteneciente al grupo municipal del P.S.O.E.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sometida a votación la urgencia, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, declaran la urgencia del asunto, acordando la procedencia de su debate.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que por acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos, se procedió a la toma en conocimiento de la renuncia presentada por D^a Sonia Félix Álvarez, Concejales de este Ayuntamiento perteneciente al grupo municipal del P.S.O.E.

De dicho acuerdo se remitió certificación a la Junta Electoral Central a efectos de la expedición de la credencial acreditativa de D^a María Dolores Aceituno Serena quien, a juicio de la Corporación, era la persona a la que le correspondería cubrir la vacante producida.

Con fecha 31 de agosto de 2017 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 4445, se recibió la correspondiente credencial remitida por aquella Junta, a efectos de su entrega en la toma de posesión, circunstancia que se notificó a D^a María Dolores Aceituno Serena, requiriéndole para que con carácter previo a esa toma de posesión presentara en la Secretaría del Ayuntamiento declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información en las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

El Sr. Alcalde indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por la Sra. Aceituno Serena se han realizado las preceptivas declaraciones, sin que exista causa de incompatibilidad o impedimento a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para adquirir la plena condición de Concejales.

El Sr. Alcalde hace entrega de la mencionada credencial a D^a María Dolores Aceituno Serena y la requiere para que jure o prometa el cargo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La Sra. Aceituno toma la palabra y dice: “juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Fuensalida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como Norma Fundamental del Estado”.

El Sr. Alcalde informa que, realizada la toma de posesión, la Sra. Aceituno pasa a ostentar la condición de Concejales del Ayuntamiento de Fuensalida del Grupo municipal P.S.O.E., deseándole suerte.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de esta toma de posesión.

A continuación, D^a. Patricia Ballesteros presenta una moción con el fin de apoyar a la recuperación al cien por cien del Centro de Especialidades médicas de Torrijos.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sometida a votación la urgencia, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, declaran la urgencia del asunto, acordando la procedencia de su debate.

Seguidamente la portavoz del grupo municipal IU-Ganemos da lectura a la moción que es del siguiente contenido:

“Doña Patricia Ballesteros Sánchez Infantes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Fuensalida, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN DE APOYO A LA RECUPERACIÓN AL 100% DEL CEDT DE TORRIJOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años y sobre todo acentuando los posteriores a la crisis hemos visto cómo se han ido recortando de forma drástica los servicios públicos en general. Por su parte, los servicios públicos sanitarios, a pesar de ser la sanidad un derecho universal, han sufrido igualmente la reducción de sus partidas presupuestarias.

Dichos recortes han provocado el cierre de infraestructuras y recortes de personal que han conllevado un gran malestar en la población. Cuando María Dolores de Cospedal entró en el gobierno regional la partida presupuestaria destinada a Sanidad se recortó en unos 540 millones de euros, limitando los servicios que se ofrecían y provocando graves problemas sociales y laborales. Copago farmacéutico, pasillos de los hospitales colapsados de camillas, cierre de la planta donde se trataba el cáncer de los niños en Toledo, servicios de urgencias cerrados, déficit de material sanitario, instalaciones deficientes, recortes en los salarios de los sanitarios, etc... un largo número de casos que ponen de relieve años de recortes salvajes y constantes que han afectado directamente a la ciudadanía y a los trabajadores y trabajadoras.

En esta situación y tras la visita a Torrijos del presidente de Castilla La Mancha, D. Emiliano García-Page, el pasado 12 de abril de 2016, los vecinos de nuestra comarca vimos con alegría el anuncio realizado sobre el Centro de Especialidades. Además, tomamos muy en serio su compromiso para “retomar el funcionamiento al 100% del Centro de Especialidades y devolver a la comarca de Torrijos los servicios de Traumatología, Radiología y Ginecología, así como recuperar el TAC y regularizar el servicio de UVI móvil”.

Tras 7 meses sin noticia alguna por parte de la Junta, el 3 de noviembre de 2016 se inició una recogida de firmas y el 19 de noviembre hubo una concentración en las puertas del CEDT de Torrijos pidiendo un calendario para la recuperación de todos los servicios que el CEDT había perdido tras años de recortes y que el Presidente Page había prometido recuperar.

En esos días se recogieron más de 5000 firmas de vecinos y vecinas de toda la comarca que consideraban una causa justa devolver el CEDT a la actividad que tenía anteriormente. La presión popular a través de la redes sociales exigió a Page que cumpliera su palabra, no sólo en Torrijos, sino en toda la región donde Page también había prometido diferentes cuestiones. Varios medios regionales como CMM o La Ser se hicieron eco de esta movilización.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El día antes de la movilización, Ganemos Torrijos recibió una carta de la Consejería de Sanidad en la que se nos aseguraba que en este 2017 se recuperaría el TAC, se dotaría a Torrijos de un Soporte Vital Básico y comenzaría un estudio para conocer las especialidades que serían necesarias devolver al CEDT de Torrijos. A día de hoy únicamente se ha conseguido aumentar un puesto de matrona dos días a la semana y la puesta en marcha de programas de prevención de cáncer de cérvix y educación maternal.

El sábado 8 de abril hubo una serie de concentraciones, enmarcadas dentro de una movilización por la sanidad pública y de calidad a nivel regional, en los centros médicos de Novés, Santa Cruz de Retamar, Fuensalida y por último en las puertas del Centro de Especialidades de Torrijos con estas reivindicaciones sobre la recuperación de los servicios y otras relativas a la calidad de la sanidad pública. Pero la realidad es que vemos que la recuperación de estos servicios está aún lejos de cumplirse.

Por ello proponemos al Ayuntamiento de Fuensalida los siguientes **ACUERDOS**:

1. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Fuensalida, como legítimo representante de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, a las peticiones realizadas sobre el CDTE de Torrijos, que piden un calendario de recuperación de los servicios para que:
 - Se cubran las bajas y vacaciones del personal sanitario.
 - Se recupere al 100% las especialidades de Traumatología, Radiología y Ginecología.
 - Se dote a Torrijos de una UVI que ofrezca un rápido servicio a toda la comarca (No un Soporte Vital Básico)
 - Se recupere el TAC

En definitiva pedimos que se dote al Centro de Especialidades (CEDT) del personal y material médico necesario para que pueda rendir al 100% de su capacidad, dando este necesario servicio a la comarca y sirviendo de desahogo al colapso actual del Hospital de Toledo.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Castilla-la Mancha, a la Consejería de Sanidad, a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha y a los Grupos Parlamentarios representados en las mismas.”

D. Fernando Gil señala que no tiene ninguna duda del compromiso adquirido por el Presidente de la Comunidad de Castilla La Mancha, añadiendo que tampoco tiene ningún problema en decírselo personalmente. Indica que quiere apoyar el contenido de esa moción pero cree que hay que tener un poco de paciencia porque todas las cosas no se pueden arreglar en el mismo momento.

D. José Jaime Alonso señala que, para votar favor, solicita a la señora Ballesteros que retire la exposición de motivos porque tiene un marcado carácter partidista.

Dª. Patricia Ballesteros contesta que lo que se somete a votación son los acuerdos, señalando que no retira nada porque es la exposición que ella realiza y es la argumentación que ella aporta en nombre de Izquierda Unida.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D. José Jaime Alonso solicita se haga constar que luchan por la mejora de la salud en Fuensalida y en la comarca y ya se está trabajando en ello apoyando las demandas tanto de usuarios como de sanitarios.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **SIETE VOTOS A FAVOR** (6 del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal IU-Ganemos) y **NUEVE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP), **acuerdan** no aprobar la moción presentada.

A continuación D. Fernando Gil presenta moción relativa a toma de acuerdo para instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que incluya en el Plan de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la instalación de una estructura para cubrir la pista polideportiva del IES Aldebarán de Fuensalida. La justificación de la urgencia de esta moción se encuentra, dice, en el punto segundo del texto de la misma.

Sometida a votación la urgencia, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, declaran la urgencia del asunto, acordando la procedencia de su debate.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada que es del siguiente contenido:

“D. Fernando Gil Pérez-Higueras, concejal de este Ayuntamiento, actuando en su nombre y en representación del Grupo Municipal Socialista (PSOE), comparece y como mejor sea de proceder DICE:

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, viene a presentar MOCION a fin de que sea debatida, votada y aprobada en Pleno ordinario del Ayuntamiento, todo ello al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Baso la presente en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Objeto de la moción.-

Constituye el objeto de la presente moción la toma de acuerdo por parte de la Corporación Municipal de instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que incluya en el Plan de Infraestructuras Educativas (PINED) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la instalación de una estructura para cubrir la pista polideportiva del IES Aldebarán de Fuensalida.

SEGUNDO.- URGENCIA. La urgencia de la presente moción radica en el inminente comienzo de curso y la imposibilidad de los alumnos del IES Aldebarán de Fuensalida de acceder a una instalación cubierta para la práctica de las diferentes clases de educación física u otras que el profesorado estime oportunas para el normal desarrollo de sus materias.

TERCERO.- Se hace absolutamente necesario dar respuesta por parte de todas las administraciones públicas, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Fuensalida, a la

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

demanda de uso de instalación cubierta para la práctica de las clases de educación física y otras que el profesorado estime oportunas para el normal desarrollo de sus materias.

A pesar de la reciente construcción por parte del Gobierno Regional actual de un pabellón polideportivo cubierto de uso compartido en Fuensalida que actualmente es titularidad del Ayuntamiento de Fuensalida al que por cuestiones no objeto de esta moción los alumnos del IES Aldebarán de Fuensalida no pueden acceder, se hace necesario estudiar la posibilidad de acometer la instalación de una estructura que cubra la pista polideportiva actual del IES Aldebarán de Fuensalida.

CUARTO.- En base a todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que incluya en el Plan de Infraestructuras Educativas (PINED) la instalación de una estructura para cubrir la pista polideportiva del IES Aldebarán de Fuensalida.”

D^a. Patricia Ballesteros manifiesta que no ve ningún problema en su aprobación. Añade que les parece una buena idea y su voto será a favor. Recuerda que este asunto ya se ha comentado en otras ocasiones.

D. Fernando Gil indica que consideran que ésta es una solución factible.

D. José Jaime Alonso señala que se congratulan con la presentación de esta moción y destaca que ellos ya manifestaron hace meses que el pabellón polideportivo construido para el CEIP Tomás Romojaro, aún siendo de uso compartido, era insuficiente para poder atender a la totalidad del alumnado de ambos centros docentes. Añade que en el Consejo Escolar ya se trató el tema y por su representante fue propuesta la opción de cubrir la pista. Tienen constancia, afirma, que esa información, bien acogida por la dirección del centro, fue puesta en conocimiento del Consejero de Educación antes del verano valorándola positivamente. Añade que han defendido esta solución desde el primer momento como la mejor aunque han tratado de evitar conflicto entre el IES Aldebarán y el CEIP Tomás Romojaro. Propone que en la moción se señale un plazo para ejecutar esa infraestructura, sugiriendo, por ejemplo, en este curso escolar.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que incluya en el Plan de Infraestructuras Educativas (PINED) la instalación de una estructura para cubrir la pista polideportiva del IES Aldebarán de Fuensalida.”

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

A continuación D. José Jaime Alonso presenta moción relativa a expediente de concesión de ayuda de eficiencia energética y necesidad de tramitar una modificación presupuestaria urgente porque hay que justificar la obra antes del 31 de octubre de 2017.

Sometida a votación la urgencia, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, declaran la urgencia del asunto, acordando la procedencia de su debate.

El contenido de la moción presentada es el que a continuación se reproduce:

“Moción del Partido Popular al Pleno relativa a la aprobación del expediente nº 9/2017 de modificación presupuestaria por transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto.

Habida cuenta de la propuesta de Resolución provisional sobre solicitudes de ayudas convocadas por Resolución 24/04/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, ayudas para el ahorro y eficiencia energética en el sector público, industrial y sector de la edificación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, según la cual se propone conceder al Ayuntamiento de Fuensalida una ayuda de 20.668,90 euros, para financiar el proyecto presentado que asciende a un total de 51.672,26 euros.

De acuerdo con dicha propuesta de Resolución, corresponde a este Ayuntamiento cofinanciar el proyecto con un total de 22.003,36 euros.

Conociéndose que las obras en cuestión deben estar finalizadas el 31 de octubre de 2017, y no estando presupuestados los créditos destinados a tal fin en el vigente Presupuesto 2017, procede aprobar una modificación presupuestaria con la que se dote el preceptivo crédito presupuestario.

Visto cuanto antecede, y en virtud del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Partido Popular de Fuensalida propone al Pleno para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto programa de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe



NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL
FECHA DE FIRMA: 18/10/2017
18/10/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

933.632	Edificios y otras construcciones	24.000,00
	TOTAL	24.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
165.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	24.000,00
	TOTAL	24.000,00 €

SEGUNDO. Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Siendo las 21,05 horas la Concejala D^a. M^a Pilar Gómez-Escalonilla García abandona la Sala de Plenos.

D. José Jaime Alonso indica que se cuenta con informe favorable de Intervención.

D. Fernando Gil solicita acceso al informe de Intervención y copia del texto de la moción. La copia de esta moción se les facilita en ese momento.

D^a Patricia Ballesteros adelanta su voto a favor.

D. Fernando Gil manifiesta estar de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto programa de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
933.632	Edificios y otras construcciones	24.000,00
	TOTAL	24.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
165.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	24.000,00
	TOTAL	24.000,00 €

SEGUNDO. Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. José Jaime Alonso presenta moción relativa a los acontecimientos que han tenido lugar en Cataluña.

Sometida a votación la urgencia, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, declaran la urgencia del asunto, acordando la procedencia de su debate.

Seguidamente el señor Alonso Díaz-Guerra procede a dar lectura a la moción que es del siguiente contenido:

“Al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Fuensalida presenta la Moción de Urgencia, basada en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Ante los hechos ocurridos ayer y hoy en el Parlamento de Cataluña, que suponen un atentado al Estado de Derecho y la democracia en la medida en que vulnera los derechos de todos los diputados regionales que representan a los ciudadanos de Cataluña y un ataque a la soberanía nacional. Soberanía que recae en todo el pueblo español incluido por supuesto todos y cada uno de los fuensalidanos.

El Gobierno de Cataluña y los partidos que le apoyan han llevado al Parlamento Catalán a la ilegalidad.

La deriva de los nacionalistas catalanes supone la ruptura de las reglas del juego, un ataque al sistema democrático y la degradación absoluta del respeto a la ley que debe regir en las instituciones y la democracia. Los propios diputados catalanes, que juraron o prometieron la Constitución, son los que ahora están incumpliendo flagrantemente la Carta Magna.

Es responsabilidad el gobierno de todos los españoles y de todos los catalanes el velar para que ninguna ilegalidad triunfe.

ACUERDOS

Para ello, pedimos a todas las fuerzas políticas constitucionalistas aparcen las diferencias y mostrar su apoyo para hacer frente a esta ruptura de la legalidad y preservar la unidad de España y la soberanía nacional.

El partido Popular de Fuensalida respalda, sin fisuras y rotundamente, al Gobierno de España que junto con los partidos constitucionalistas adopte todas las actuaciones que tenga que emprender tras la vulneración de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos de Cataluña y de todos los españoles.”

D^a. Patricia Ballesteros señala que lo recogido en el punto segundo de la moción en relación a todas las medidas que fueran necesarias, le parece replanteable, preguntando si, por ejemplo, una de esas medidas podría ser una intervención militar.

El señor Alcalde contesta que se refiere a todas las medidas previstas en la Constitución Española.

D^a. Patricia Ballesteros anuncia que se abstendrá. No defiende la independencia pero sí una solución dialogada y democrática y, por eso, como no comparte todo, se abstendrá.

D. Fernando Gil indica que está de acuerdo con la moción sugiriendo que se incluya algún punto que haga referencia al dialogo.

D. José Jaime Alonso explica que lo que se ha producido es que se ha vulnerado la Ley y, sin ley, no hay democracia. El diálogo ya se ha ofrecido pero se ha denegado por parte de los dirigentes independentistas. Lo que se ha hecho en el día de ayer y de hoy vulnera la Constitución. El diálogo se puede ofrecer pero el problema es cuando entre dos partes, una de

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

ellas no quiere dialogar. Todos tenemos que someternos a la legalidad existente. La moción sólo ofrece apoyo a los diputados nacionalistas.

D. Fernando Gil dice que tiene claro que hay que apoyar esa solidaridad pero en su opinión ha faltado diálogo.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PP y 6 del grupo municipal PSOE) y **UNA ABSTENCIÓN** (del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan** aprobar la siguiente declaración:

“Pedir a todas las fuerzas políticas constitucionalistas aparcas las diferencias y mostrar su apoyo para hacer frente a esta ruptura de la legalidad y preservar la unidad de España y la soberanía nacional.

El Partido Popular de Fuensalida y el Partido Socialista de Fuensalida, respaldan, sin fisuras y rotundamente, al Gobierno de España que junto con los partidos constitucionalistas adopte todas las actuaciones que tenga que emprender tras la vulneración de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos de Cataluña y de todos los españoles.”

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

1.- Dación de cuenta. Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas:

Conforme establece el artículo 42 del R.O.F., el señor Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejales delegados números 736 al 1008 del año 2017.

El señor Alcalde da cuenta del escrito presentado en fecha 4 de septiembre de 2017 por el portavoz del grupo municipal PSOE en el que se designan los representantes de este grupo en la composición de las distintas Comisiones Informativas de la forma que a continuación se reproduce:

“Don Santiago Vera Díaz-Cardiel, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuensalida, cuyos demás datos constan en ese Ayuntamiento, comunica que los representantes de este Grupo municipal en las Comisiones Informativas serán los siguientes:

Comisión Informativa de Hacienda Régimen Interior y Especial de Cuentas

TITULARES

Santiago Vera Díaz-Cardiel
Fernando Gil Pérez-Higuera
María Dolores Zapardiel Zapardiel

SUPLENTES

Paloma Plaza García

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Jesús Manuel Valle Lázaro
Basi Gutiérrez Fernández

Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras

TITULARES

Jesús Manuel Valle Lázaro
María Dolores Zapardiel Zapardiel
Basi Gutiérrez Fernández

SUPLENTE

Paloma Plaza García
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Fernando Gil Pérez-Higueras

Comisión Informativa de Empleo y Formación

TITULARES

Santiago Vera Díaz-Cardiel
Jesús Manuel Valle Lázaro
Paloma Plaza García

SUPLENTE

María Dolores Zapardiel Zapardiel
Fernando Gil Pérez-Higueras
Basi Gutiérrez Fernández

Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos, Deportes y Juventud

TITULARES

Fernando Gil Pérez-Higueras
Jesús Manuel Valle Lázaro
María Dolores Zapardiel Zapardiel

SUPLENTE

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Paloma Plaza García
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Basi Gutiérrez Fernández

Comisión Informativa de Bienestar Social

TITULARES

María Dolores Zapardiel Zapardiel
Basi Gutiérrez Fernández
Paloma Plaza García

SUPLENTE

Santiago Vera Díaz-Cardiel
Fernando Gil Pérez-Higueras
Jesús Manuel Valle Lázaro”

D. Fernando Gil solicita receso para examinar la documentación facilitada y el Alcalde, remitiéndose a lo establecido en el R.O.F., desestima la petición.

2.- Ruegos y preguntas para ser contestados en el siguiente Pleno ordinario:

La portavoz del grupo municipal IU-Ganemos formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Pregunta sobre qué tipo de actuación se está llevando a cabo en el cementerio al observar que se ha derribado una pared.
2. Pregunta por problemas en la presentación y baremación en la documentación aportada por solicitantes en el Plan de Empleo.
3. Pregunta por si se ha habido algún avance en relación al matadero, interesando si se ha iniciado algún tipo de estudio o actuación al respecto.
4. Ruega convocatoria de la Junta de Portavoces una vez al mes para que todos estén informados de lo que ocurre en este Ayuntamiento.

El portavoz del grupo municipal PSOE pregunta los siguientes ruegos y preguntas:

1. Les ha llegado información sobre huelga en la escuela infantil. Preguntan si el Ayuntamiento tiene conocimiento de ello y si pueden colaborar, desde el Pleno o desde el Ayuntamiento, en encontrar una solución.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

2. Pregunta sobre el coste de la pantalla de publicidad.
3. Pregunta sobre el cartel de la obra del Paseo. Creen que la información es sesgada interesando que se facilite información completa señalando que la obra está financiada por el Ayuntamiento y Diputación.
4. Pregunta sobre cuándo pasará FACSA el recibo correspondiente al suministro de agua y cómo se va a hacer.
5. Pregunta sobre cuáles son los motivos por los que se ha contratado más tarde a algunos trabajadores del Plan de Empleo.
6. Pregunta sobre el estado en el que se encuentran las gestiones con la empresa que gestiona la línea de autobuses de Madrid.
7. Pregunta sobre la fecha de inauguración del Paseo.
8. Rueda se elabore programa de rehabilitación para asfaltado de calles, ofreciendo colaboración en lo que pueda ser necesario.
9. Rueda que los alquileres de las pistas de deporte sean más económicas y se tengan en cuenta a las familias menos favorecidas.
10. Ruedan poder participar en la programación de las actividades para las fiestas (ya en las próximas) y poder saludar a los vecinos de Fuensalida en el libro de fiestas como ya se ha hecho año en Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular como Santa Cruz o La Torre.
11. Ruedan que las aceras y las barreras arquitectónicas se vayan suprimiendo poco a poco.
12. Ruedan que se les haga partícipes de los actos institucionales que organice el Ayuntamiento para poder acompañar en los mismos. Señala que no van a quitar protagonismo; Quieren, añade, representar a la gente que les ha votado, que también son fuensalidanos.
13. Rueda se realice convocatoria de Junta de Portavoces porque es beneficioso para conocer el funcionamiento del Ayuntamiento.

Contestación a las preguntas formuladas por el grupo municipal PSOE en el anterior Pleno ordinario de fecha 29 de junio para ser contestadas en el siguiente Pleno ordinario (artículo 97.7 del R.O.F.)

Les hacen llegar que existen problemas en el CAI Parece que hay intranquilidad y quieren saber si el Ayuntamiento va a tomar alguna medida y qué va a pasar en el próximo curso.

El señor Alcalde contesta que se recibió un escrito suscrito por las trabajadoras del centro relativo a huelga señalada para los días 7 y 8 de septiembre. El Ayuntamiento requirió a la empresa para que hiciera el pago inmediato, teniendo en cuenta que el retraso era de un mes, y estableciendo unos servicios mínimos en caso de huelga. El problema de esa empresa es el impago por parte de otro Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid. El Ayuntamiento de





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Fuensalida paga puntualmente. En cualquier caso, añade, en el día de ayer se registró escrito en las oficinas municipales desconvocando la huelga.

Preguntan por el coste de la pantalla publicitaria instalada en la Avenida y si se va a instalar alguna más así como a qué partida presupuestaria corresponde el gasto.

El coste de la pantalla publicitaria para el Ayuntamiento es de CERO EUROS y, por tanto, no hay repercusión alguna de gasto, tal y como consta en el acta de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2017 que le fue notificada al Grupo Municipal Socialista el 26 de mayo.

Respecto a la wifi señala que los vecinos manifiestan que no es útil el sistema de pedir usuario y contraseña, incluso planteando dudas sobre posible ilegalidad. Además, añade, un visitante en la localidad que pretendiera acceder a la wifi en sábado sería imposible porque el Ayuntamiento se encuentra cerrado. Debería ser algo más libre, sobre todo, para que fuera útil.

Lo que hace el Ayuntamiento de Fuensalida es precisamente cumplir la legalidad vigente que ordena cumplir esas medidas, en concreto, la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, norma, además, aprobada por el Gobierno de don José Luis Rodríguez Zapatero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde declaró terminado el acto a las veintiuna horas treinta minutos que certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Alonso Gómez

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
18/10/2017
18/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC221FD4ADB7939C4449A

